

LA UNIÓN SOVIÉTICA, ESTADO SOCIALISTA FEDERADO

III. Principios de organización de la URSS	88
IV. Soberanía y competencia de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	99

El crecimiento del número de las Repúblicas federadas como miembros de la URSS era una muestra de la incuestionable vitalidad y fuerza de atracción de los principios leninistas de organización del Estado Socialista Soviético multinacional.

En su tiempo, Lenin dijo: "En derredor de la Rusia revolucionaria, cada vez más y más se agruparán distintas federaciones de naciones libres. De manera completamente voluntaria, sin mentiras ni el acero, crecerá esta federación y, ella es indestructible".²⁹

Así sucedió. La creación de nuevas Repúblicas, que ingresaron voluntariamente a la URSS, y todo el desarrollo del Estado Soviético multinacional, son una muestra evidente de que solamente son fuertes aquellos lazos que están basados en la amistad de los pueblos libres e iguales.

Actualmente la URSS está constituida por quince Repúblicas federadas, que representan la amistad indestructible y la cooperación de los pueblos hermanos de nuestro enorme país.

III. *Principios de organización de la URSS*

Después del breve conocimiento anterior del desarrollo de la federación soviética pasemos ahora a la explicación de sus principios fundamentales que han sido expresados y consolidados jurídicamente en los actos constitucionales de la URSS y de las Repúblicas federadas.

Y aquí, de nuevo, no se puede dejar de señalar el destacado papel de V. I. Lenin, quien, partiendo de la realidad objetiva, formuló y fundamentó dichos principios que representan las bases teóricas para su formación como federación de nuevo tipo.

Entre dichos principios se encuentran los siguientes: creación de la federación con base en los soviets, en el internacionalismo socialista, en el centralismo democrático, en la división territorial nacional para la construcción de la URSS, en la voluntariedad para la unificación de sus miembros, y en la igualdad de derechos de las partes de la federación.

Sin embargo, nosotros creemos que no todos los principios arriba descritos tienen igual carácter; entre ellos existe cierta interrelación.

El problema es que algunos de dichos principios (creación de la federación con base en los soviets, al internacionalismo socialista, al centralismo democrático) son más generales por su carácter y propios del Estado socialista, independientemente de si tiene éste la forma de organización estatal unitaria o federal.

Otros principios (la base territorial-nacional para la construcción

²⁹ V. I. Lenin. Soch. (*Obras Completas*), t. 35, p. 288.

de la federación soviética, la voluntariedad en la unificación de sus miembros, la igualdad de derechos de los miembros de la misma) se refieren solamente a la organización federal del Estado Soviético.

En otras palabras, unos principios comprenden el contenido de toda la superestructura estatal-jurídica en su conjunto, y otros, se refieren solamente a la forma federal del Estado Socialista Soviético.

La interrelación de los principios aplicables al problema de la federación puede ser expresada como la relación de lo general a lo particular, ya que, los principios señalados en primer término son propios del tipo del Estado socialista en sí, independientemente de que tenga carácter unitario o federal, y los indicados en segundo lugar se refieren a la forma particular de estructura estatal, que es la federación soviética. Se entiende que al número de los principios generales que expresan la superestructura jurídica de la sociedad socialista, no se limita a los antes descritos, sino a otros más. Sin embargo, en este caso nos detendremos de manera especial solamente en aquellos principios que tienen importancia para la determinación de la estructura y funcionamiento de la federación.

De conformidad con lo antes expuesto, es necesario tener en consideración que la delimitación anterior, como en general cualquier delimitación de los principios de la estática y la dinámica de cualquier sistema social, tiene carácter condicional.

Pasemos ahora a una exposición más detallada de aquellos principios generales que determinan toda la superestructura jurídico-estatal de la sociedad soviética y, al mismo tiempo, el carácter de la federación soviética.

A dichos principios se refiere en primer término el de la creación de la URSS con base en los soviets, en el régimen soviético, mediante el papel dirigente del Partido Comunista.

Precisamente como resultado de la construcción de la Unión Soviética con base en los soviets se establece la dependencia directa entre la naturaleza jurídica de la federación y el carácter de la interrelación del poder federal y los sujetos de la federación, las competencias de la URSS y de las Repúblicas federadas, de una parte, y el desarrollo de los soviets como la base política de la URSS, por otra.

El surgimiento y toda la evolución subsecuente de la federación soviética constituye un resultado normal del desarrollo de los soviets, con base en los cuales fue creada. Pero, al mismo tiempo, no se puede olvidar que el poder absoluto de los soviets representa la más clara expresión de la democracia socialista, y caracteriza la particularidad del régimen estatal soviético en su totalidad.

Después viene el principio del internacionalismo socialista, por el cual se entiende la unificación fraternal de los trabajadores de todas las nacionalidades bajo la dirección del proletariado y de su vanguardia, el Partido Comunista, que tiene como base la unidad de sus intereses vitales, con la finalidad de realizar la revolución socialista, de construir la sociedad socialista y comunista.

En las circunstancias de la federación socialista soviética están creadas condiciones especialmente favorables para la unión fraternal de todos los pueblos.

El internacionalismo socialista de los pueblos soviéticos se basa en las relaciones socialistas de producción, en la cooperación fraternal-camaraderil, en la producción socialista, en los intereses fundamentales-generales de los pueblos soviéticos, en su finalidad única, que es la lucha por la construcción de la sociedad comunista.

La aplicación sucesiva y hasta sus últimas consecuencias del internacionalismo, es una cualidad propia del poder estatal soviético. Los soviets de diputados trabajadores expresan en la URSS la voluntad, los intereses capitales y las necesidades de todos los pueblos de nuestro país, su unidad, su indestructible amistad y ayuda mutua. La naturaleza internacionalista le es propia no sólo a la federación soviética, sino a todo el régimen estatal soviético en su conjunto; penetra todo el derecho soviético, toda la legislación de la URSS y de las Repúblicas federadas.

El siguiente principio es el centralismo democrático, que permite conjugar la unidad con lo fundamental, con lo básico, con lo sustantivo, y la diversidad con el detalle; con sus particularidades locales y con los métodos para garantizar las tareas generales. El centralismo democrático es un principio organizativo socialista que abarca todo. Al mismo tiempo dicho principio se conjuga adecuadamente con el régimen federal de organización de la URSS, permite garantizar tanto el derecho de las Repúblicas como la participación activa de todas las naciones y nacionalidades en la construcción del comunismo como la coordinación necesaria de las acciones de todas las partes del mecanismo estatal. V. I. Lenin escribió:

... de la misma manera que el centralismo democrático de ningún modo excluye ni la autonomía ni la federación, en la misma forma no excluye, sino por el contrario persupone la más absoluta libertad de las diferentes regiones e inclusive de las comunidades estatales en la elaboración de las formas más diversas de vida estatal, social y económica.³⁰

³⁰ *Op. cit.*, t. 36, pp. 151-152.

En las condiciones de la federación soviética el centralismo democrático se realiza en tal forma, que se observan con todo rigor los intereses generales-estatales, y al mismo tiempo se lleva a cabo su subsecuente desarrollo general en las interrelaciones de la Unión Soviética con las Repúblicas federadas.

El principio del centralismo democrático permite el desarrollo organizado y centralizado de la economía planificada en el marco de toda la Unión. Partiendo de este principio, los órganos de la federación directamente dirigen las grandes empresas e instituciones, y en forma planificada distribuyen entre los sujetos de la federación los ingresos federales, ayudan por todos los medios a las Repúblicas nacionales a desarrollar la iniciativa local para la localización de nuevas reservas, para el perfeccionamiento de la ciencia y la técnica, para la satisfacción multilateral de las crecientes necesidades del pueblo trabajador.

Detengámonos ahora en aquellos principios que directamente se refieren sólo a la organización del Estado Soviético federado. En relación con ello es necesario hacer mención, en primer término, al principio de la base territorial-nacional para la organización de la URSS, lo que significa que los sujetos del Estado Soviético federado no son unidades geográficas creadas artificialmente, sino Repúblicas soberanas federadas que se diferencian por su composición nacional y costumbres de la población.

El Partido Comunista, durante la formación de la URSS, partió del hecho de que la unificación de las Repúblicas Soviéticas, nacionales e independientes, no se puede llevar a cabo por medio de su simple agrupación con Rusia. Ello hubiera significado la supresión de las Repúblicas nacionales. Mientras existan diferentes nacionalidades, lenguas nacionales, culturas, modos de vida y costumbres nacionales, los Estados nacionales no pueden ser suprimidos, ni pueden ser privados de su base nacional.

En el Programa del Partido Comunista de la Unión Soviética, se subraya el principio nacional de la organización de la URSS. allí se dice:

La cohesión y la unión voluntaria de pueblos iguales en derechos en un solo Estado multinacional, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, su estrecha colaboración en la edificación del Estado, la economía y la cultura, su amistad fraternal y su florecimiento económico y cultural, son el resultado más importante de la política nacional leninista.³¹

³¹ "Programa del Partido Comunista de la Unión Soviética". M. 1961, Ediciones en Lenguas Extranjeras, pp. 18-19.

La construcción del Estado socialista soviético con base en el principio territorial-nacional, fue resultado de la realización consecuente del principio del derecho de la nación a su autodeterminación, inclusive hasta la separación y formación de su propio Estado, cuya base es la igualdad de derechos y la soberanía de la nación.

Como sujetos de la URSS se agruparon Estados soberanos nacionales que han desarrollado su propia estructura estatal, su idioma y su cultura.

Las Repúblicas federadas unidas en la URSS, que son sujetos del Estado federado, están señaladas en la Constitución de la URSS y en las Constituciones de las Repúblicas federadas.³²

De esta manera el Estado Soviético federado es la forma jurídica estatal de unificación y cohesión de las Repúblicas nacionales socialistas soviéticas, y corresponde a los intereses de los trabajadores de todas las naciones y nacionalidades.

La Unión Soviética responde en alto grado al sentido y al objetivo del federalismo soviético, ya que está formada como la unión de Estados nacionales que poseen una soberanía real y una competencia bastante amplia.

Todas las Repúblicas que forman parte de la URSS fueron creadas como resultado de la aplicación del derecho de la nación a la autodeterminación, o sea del derecho de la nación a la existencia.

En las condiciones de la construcción de la base material y técnica del comunismo; del subsecuente perfeccionamiento de la división socialista del trabajo entre las Repúblicas, la mezcla de la población en el país aumenta constantemente. Naturalmente que el surgimiento de nuevos centros industriales, el descubrimiento y explotación de los recursos naturales, el desarrollo de todos los medios de transporte, fortalecen la movilidad de la población e influyen en el aumento de la comunicación mutua entre los pueblos de la URSS.

Como resultado de lo anterior se reduce, indudablemente, el peso específico de la base nacional de la República federada; por ello, y teniendo en consideración que dicha República es miembro de la URSS y un Estado nacional, no es ahora un requisito indispensable que la nacionalidad que da el nombre a la República sea numéricamente mayor.

Actualmente, como lo demuestran los resultados del censo federal de 1970, en la mayoría de las Repúblicas federadas la nacionalidad por la cual reciben el nombre está constituida por el mayor número de la po-

³² *Autonomnie respublik, imeiushietsia v sostave riada sovetskij soiuznij respublik, ne iavljautsia shlenami soiuznogo gosudarstva.* (Las Repúblicas autónomas existentes en varias Repúblicas federadas, no son miembros del Estado federado.)

blación. Así por ejemplo, en la RSFSR, los rusos constituyen el 82.8%; en Ucrania, los ucranianos, el 74.9%; en Bielorrusia, los bielorrusos, el 81.0%; en Uzbekia, los uzbekos, el 64.7%; en Georgia, los georgianos, el 66.8%; en Azerbaiján, los azerbaijanos el 73.8%; en Lituania, los lituanos, el 80.1%; en Moldavia, los moldavos el 64.6%; en Letonia, los letones, el 56.8%; en Tadzhihia, los tradzhikis, el 56.2%; en Armenia, los armenos, el 88.6% en Turkmenia, los turkmenios, el 65.6% y en Estonia, los estonios, el 68.2%.³³

Algunas excepciones están actualmente representadas por la República de Kazajia y la de Kirgizia. En particular, en la República Socialista Soviética de Kazajia, los kazajos constituyen el 32.4%, respecto al número total de la población. En la República Socialista Soviética de Kirgizia, los kirgizes forman el 43.8%.³⁴ Sin embargo, conviene tener en cuenta que precisamente en estas repúblicas vive la mayoría de todos los kazajos y kirgizes que habitan la URSS. De esta forma, y no sólo desde el punto de vista de su desarrollo histórico, sino teniendo en cuenta las circunstancias anotadas, dichas Repúblicas representan la forma de organización nacional estatal de los pueblos kazajo y kirgiz.

En las condiciones de la etapa actual de las relaciones nacionales en la URSS, la federación soviética, construida con base en el principio territorial-nacional, permite el acercamiento multifacético de las naciones con base en la completa identidad de los intereses económicos, políticos, espirituales, la amistad fraternal y la cooperación.

La organización estatal de los miembros de la federación, por un lado, y su unificación estatal en la federación por otro lado, responden completamente a los intereses básicos de las naciones y de toda la sociedad socialista en general.

El siguiente principio del Estado Soviético federado es el de la agrupación voluntaria de las Repúblicas federadas que lo integran.

Lenin varias veces señaló la extraordinaria importancia de la agrupación voluntaria de las naciones. Él constantemente indicaba que el único camino posible de una unificación fuerte de los pueblos es el camino de su unión voluntaria. "Nosotros queremos —escribió Lenin— la unión voluntaria de las naciones, aquella que no permita ninguna presión de una nación sobre otra, aquella unión, que esté fundada en la confianza absoluta, en la clara comprensión de la unidad fraternal, en el acuerdo voluntario absoluto".³⁵

³³ Sm. "Pravda" 17 aprilia (ver "Pravda" del 17 de abril) 1971.

³⁴ *Ibidem*.

³⁵ V. I. Lenin. Pol. sobr. soch. (*Obras Completas*), t. 40, p. 43.

La historia de la creación y formación de las diferentes formas soviéticas de alianza federal en la URSS están relacionadas precisamente por su carácter voluntario.

El principio anterior está presente en todos los documentos históricos relacionados con la creación y la formalización constitucionales de la URSS, y constituyó la condición principal para la unificación de las Repúblicas nacionales independientes en un Estado federado.

Dicho principio está claramente expresado en el artículo 13 de la Constitución de la URSS, que dice: "La Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas es un Estado federal, constituido sobre la base de la agrupación voluntaria de las Repúblicas Socialistas Soviéticas, iguales en derechos", y en los correspondientes artículos de las constituciones de las Repúblicas federadas.

La agrupación voluntaria de las Repúblicas federadas en un solo Estado federado está asegurada a través de la existencia de una garantía: el derecho a separarse libremente de la URSS. Este derecho, por primera vez fue formulado en el Acuerdo sobre la formación de la URSS, y después se consolidó en las constituciones de la URSS y de las Repúblicas federadas. En el artículo 17 de la Constitución de la URSS se dice que cada República federada conserva el derecho a separarse libremente de la URSS. En las constituciones de las Repúblicas federadas también se indica que cada República conserva el derecho a separarse libremente de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Institucionalizado por el derecho constitucional soviético, el derecho de las Repúblicas federadas a separarse libremente de la URSS, constituye una parte inalienable del principio de la voluntariedad en la formación de la URSS, y no se debe mezclar con el problema de la conveniencia de tal separación.

A todas las Repúblicas federadas que forman parte de la URSS les es propio el deseo hacia la unificación, a la cohesión. Lo anterior está condicionado ante todo porque a todas las Repúblicas federadas les es común una gran finalidad histórica, la construcción del comunismo, así como la necesidad de la defensa conjunta contra los agresores.

Los pueblos de la URSS se dan cuenta claramente de la inconveniencia de separarse de la URSS, puesto que ello podría traerles solamente el debilitamiento de la República; el rompimiento de los estrechos vínculos establecidos, históricos, de fraternales relaciones económicas y políticas de la federación con otras Repúblicas, traería un daño irreparable para el desarrollo económico y el bienestar material de dicha República.

Toda la experiencia de 50 años de existencia de la URSS es una muestra de que mediante la inmutabilidad de la importantísima garantía constitucional, la agrupación voluntaria de las Repúblicas federadas, todas ellas se orientan hacia el fortalecimiento de la URSS, a la ampliación y profundización de las formas de su cooperación y ayuda mutua.

Una enorme importancia política y jurídica tiene el *principio de la igualdad de derechos de los sujetos de la federación soviética*.

Para la solidez de la federación era insuficiente que las distintas naciones crearan la federación con base en la agrupación voluntaria. Se hacía necesario, además, que las mismas tuvieran en la realidad iguales derechos frente a todos los otros miembros de la federación para que no existieran situaciones privilegiadas de algún o algunos de los sujetos del Estado federal, en comparación con otros.

El principio de la igualdad de derechos de los miembros de la federación como el principio de la voluntariedad, se determinan por los lemas del Partido Comunista sobre el derecho de las naciones a la autodeterminación, inclusive hasta la separación y la formación del propio Estado. V. I. Lenin hizo notar que "la federación es la unión de los iguales, la unión que exige el acuerdo general".³⁶ La realización efectiva de la unificación de las Repúblicas federadas él la consideraba posible solamente con base en el principio de la igualdad. V. I. Lenin subrayó que la igualdad de derechos, sobre todo entre los sujetos de la federación, debe funcionar durante todo el periodo de existencia de la federación; de otra forma, el desarrollo y el destino de la misma estaban en entredicho.

El principio de la igualdad jurídica de las Repúblicas federadas, así como el de la voluntariedad, encontró su consolidación constitucional en todos sentidos en la Constitución de la URSS de 1924. Se subraya en la mayoría de los artículos de los capítulos II y III de la Constitución en vigor, de 1936, la igualdad de las Repúblicas federadas en las URSS.

Después de la adopción en la URSS de la Constitución de 1936, la realización del principio de la igualdad jurídica de las Repúblicas federadas se hizo más amplio. Dicho principio abarcó nuevos aspectos que se reflejaron en la organización de la actividad de los órganos supremos de la URSS y de las Repúblicas federadas.

La teoría marxista-leninista sobre la federación de ninguna forma relaciona la igualdad de los sujetos de la federación con la igualdad de su territorio, población, posibilidades económicas, etcétera. Ello no es posible en razón de que la federación soviética no es algo creado artificial-

³⁶ *Op. cit.*, t. 48, p. 235.

mente. Ella fue creada como resultado de la puesta en práctica por las naciones de su derecho a la autodeterminación, y, sus sujetos, las Repúblicas Socialistas Soviéticas, naturalmente, se diferencian una de la otra por la extensión del territorio, número de la población y desarrollo económico.

De esta forma, se trata, en primer lugar, de la igualdad en el sentido del completo reconocimiento de la igualdad política y jurídica de todos los sujetos de la federación. En segundo lugar, nosotros sobreentendemos la puesta en práctica, de manera incondicional, de la política que garantice la igualdad de hecho de todas las naciones y nacionalidades y la completa consideración de sus intereses. Detengámonos más detalladamente en lo anterior.

El principio de la igualdad garantiza a todas las Repúblicas agrupadas en la federación iguales derechos, independientemente de la cantidad de población, magnitud territorial, lugar en el sistema general de gobierno, volumen del ingreso nacional, nivel cultural, etcétera. Todas las Repúblicas federadas, en la misma medida, cedieron parte de sus derechos en favor de la federación, y en la misma medida tienen las mismas obligaciones respecto a la URSS.

Se subraya, tanto en la Constitución de la URSS como en las de las Repúblicas federadas, que los sujetos de la federación tienen igualdad de competencia, y en la misma forma gozan de los beneficios y de la atención de parte de la federación, y de la defensa de sus derechos soberanos e intereses nacionales por parte de la unión.

En la organización de los órganos supremos del poder, y de la administración estatal de la Unión Soviética, las Repúblicas federales participan con base en la igualdad.

La igualdad jurídica estatal de las Repúblicas federadas no se puede considerar real si no está garantizada por condiciones materiales, si el Estado no dispone en la cantidad suficiente de recursos económicos y culturales. La igualdad jurídico-nacional, lograda por la Revolución de Octubre, es una gran conquista de los pueblos, pero ella por sí sola no resuelve todo el problema nacional.

Algunas Repúblicas y pueblos —se dijo en una resolución del XII Congreso del Partido en 1923— que no han experimentado o que casi no han experimentado el capitalismo, que no tienen o que casi no tienen su proletariado y que por esta razón se han atrasado en lo económico y cultural, no están en posibilidad de utilizar de manera completa los derechos y las posibilidades otorgadas por la igualdad nacional, no están en posibilidad de elevarse al nivel superior del desarrollo y alcanzar de

esta forma a las nacionalidades que los adelantan sin una efectiva y prolongada ayuda del exterior.³⁷

En consecuencia, la tarea consistía en superar la desigualdad de hecho, producto de siglos de existencia desigual de diferentes naciones. Pero liquidar en corto tiempo esta herencia de la sociedad basada en la explotación, era imposible. La destrucción de la desigualdad, de hecho exigía una difícil lucha contra todas las supervivencias del yugo nacional y colonial, una considerable ayuda financiera y material a los pueblos antes atrasados de parte de los más adelantados y, ante todo, del pueblo ruso.

Es por ello que desde el momento de la creación de la URSS, ininterrumpidamente se lleva a cabo una política orientada al desarrollo de la economía, la formación de la clase obrera en las Repúblicas federadas, el agrupamiento en su derredor del campesinado trabajador y de otros sectores de la población trabajadora, al amplio desarrollo de la cultura, nacional por su forma y socialista por su contenido.

En el proceso de la construcción socialista, una atención especial se dedicó a la elevación de la economía y la cultura de las regiones nacionales antes atrasadas, partiendo de la necesidad de la liquidación gradual de su atraso económico y cultural. De acuerdo con ello se preveía un ritmo de desarrollo económico y cultural más rápido.

En las Repúblicas federadas orientales se garantizaron altos ritmos de desarrollo de la industria moderna. Mediante la ayuda del pueblo ruso otros pueblos de la URSS, antes regiones nacionales periféricas, en tiempo muy corto terminaron con dicho atraso y se transformaron en Repúblicas de avanzada, con una industria de primera clase y con una agricultura altamente mecanizada, con un gran desarrollo de la ciencia y de la cultura.

Durante los años de la construcción del socialismo, la tarea de garantizar la igualdad de hecho de las naciones, y en particular la de las Repúblicas federadas, fue en lo fundamental resuelta. Pero ello no significa que, en las circunstancias actuales, el problema de la igualdad *de facto* de las naciones ya esté absolutamente fuera del orden del día. Los ritmos excepcionalmente altos de desarrollo de la construcción económica y cultural en la URSS, exigen que ahora se dedique una atención especial a aquellas regiones nacionales que necesitan de gran ayuda, para que no se creen desproporciones indeseables en el desarrollo de las Repúblicas federadas.

En el Programa del PCUS se dice:

³⁷ "KPSS y resolutsiaj i reshiniaj sezdov..." Ch. I ("El PCUS en las resoluciones y decisiones de los Congresos), M., 1954, parte I, pp. 713-714.

El Partido seguirá aplicando la política que asegura la igualdad práctica de las naciones y los pueblos con toda observancia de sus intereses, dedicando particular atención a las zonas del país que necesitan de un desarrollo más rápido. Los bienes que el proceso de la construcción comunista multiplica hay que distribuirlos equitativamente entre todas las naciones y pueblos.³⁸

Actualmente todas las Repúblicas federadas se encuentran más o menos en el mismo alto nivel de desarrollo económico. Esto crea condiciones exclusivamente favorables para la solución de las tareas sobre la más efectiva utilización de los recursos naturales, y para la distribución nacional de la producción en el territorio de las distintas Repúblicas.

Los principios señalados anteriormente permanecen inmutables durante toda la existencia de la URSS. Pero, al mismo tiempo, las formas del Estado Soviético federado, las interrelaciones concretas de la URSS y las Repúblicas federadas, indudablemente cambian y se perfeccionan. Lo anterior encuentra su expresión legal en la Constitución de la URSS y en las de las Repúblicas federadas.

Hablando sobre las perspectivas del desarrollo del federalismo soviético, conviene tener en consideración que en última instancia, en un futuro lejano y en relación con la desaparición completa de las diferencias nacionales, dejará de existir, se extinguirá durante el comunismo, como pasará con el Estado.

V. I. Lenin siempre consideró a la federación una forma transitoria en el camino hacia el socialismo unitario, aunque subrayó lo complicado y extremadamente largo de este proceso.

La apreciación leninista sobre la federación soviética como forma estatal transitoria hacia la completa unidad de los trabajadores de las diferentes naciones, es completamente compatible con la utilización en nuestra época de todas las posibilidades contenidas en sus principios socialistas. No es casual, por ello, que en el Programa del PCUS de manera particular se indique la necesidad de tener siempre presente el fortalecimiento de la URSS, en el campo del desarrollo de las relaciones entre las nacionalidades, "usar completamente y perfeccionar las formas de la organización estatal de los pueblos de la URSS".³⁹

³⁸ Programa del Partido Comunista de la Unión Soviética, M., 1961, ediciones en Lenguas Extranjeras, p. 115.

³⁹ *Op. cit.*, p. 115.

IV. *Soberanía y competencia de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas*

La Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas es un Estado socialista multinacional. Es un Estado federado del cual forman parte, bajo el principio de la voluntariedad, 15 Repúblicas federadas: República Socialista Federativa Soviética de Rusia, República Socialista Soviética de Ucrania, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Uzbekia, República Socialista Soviética de Kazajia, República Socialista Soviética de Lituania, República Socialista Soviética de Georgia, República Socialista Soviética de Azerbaiján, República Socialista Soviética de Moldavia, República Socialista Soviética de Letonia, República Socialista Soviética de Kirgizia, República Socialista Soviética de Tadzhiquia, República Socialista Soviética de Armenia, República Socialista Soviética de Turkmenia y República Socialista Soviética de Estonia.

Siendo la agrupación nacional estatal de muchos pueblos, la URSS representa al mismo tiempo por su naturaleza socioeconómica y política un Estado soberano que posee la supremacía del poder e independencia en las relaciones internacionales.

La soberanía de la Unión Soviética se manifiesta, en particular, en que el Estado Soviético federado, a través de formas jurídicas precisas, establece las bases y los principios generales de las relaciones entre el poder de toda la federación y el de las Repúblicas federadas, y también las relaciones entre la URSS y los Estados extranjeros.

Como Estado soberano, la Unión Soviética ejerce de manera absoluta sus poderes soberanos en el territorio que le pertenece, y es plenamente independiente en las relaciones con otros Estados. Al llevar a cabo sus funciones internas y externas, la URSS toma en consideración exclusivamente los intereses y la voluntad del pueblo soviético.

La soberanía de la URSS se apoya en el poderío estatal del país, en la poderosa economía socialista, en el poder absoluto de los trabajadores, en cuyas manos se encuentra no sólo el poder político sino, al mismo tiempo, todas las riquezas sociales.

La soberanía de la URSS está bien asegurada por todo el poder del Estado socialista. La defensa de la soberanía estatal se ejerce por la Unión Soviética en distintas formas: militar, diplomática, económica. Pero la fuerza fundamental que garantiza la inmutabilidad de la soberanía estatal de la URSS, es el pueblo soviético. Con el trabajo creador del pueblo soviético se crearon y se crean todos los bienes materiales, inclusive los necesarios para la conservación de la independencia y para garantizar la capacidad defensiva de la URSS.

El heroico hecho de armas de todo el pueblo soviético, la entrega ejemplar de millones de soviéticos a su patria, garantizaron la defensa de la soberanía estatal del Estado Soviético durante el periodo de la guerra civil y de la intervención extranjera, y durante la Gran Guerra Patria del pueblo soviético contra los invasores fascistas.

En razón del carácter federativo de la Unión Soviética, representa un interés especial explicar las relaciones entre la soberanía de la URSS y la soberanía de las Repúblicas que la integran.

El Estado socialista permite, de la manera más racional y progresiva, conjugar los intereses generales de toda la federación y de las Repúblicas federadas que la componen. La solución del problema de la interrelación entre la soberanía de la URSS y la soberanía de las Repúblicas federadas corresponde absolutamente a la esencia de la federación socialista y de sus principios.

En el Estado Soviético federado está completamente excluida cualquiera posibilidad de oposición entre la soberanía de la URSS y la de las Repúblicas federadas. Estados soberanos son tanto la URSS como las Repúblicas federadas. Para ello la soberanía de la URSS se conjuga con la soberanía de las Repúblicas federales. Lo anterior es resultado de la existencia de una sola organización económica y política de la sociedad socialista, de un solo sistema del poder estatal que expresa la voluntad de todo el multinacional pueblo soviético. Al formar parte de la URSS, las Repúblicas federadas no sólo conservan su soberanía, sino que además la fortalecen.

La URSS salvaguarda el desarrollo soberano de las Repúblicas federadas de una agresión extranjera y de otros actos agresivos, y de cualquier intento de injerencia en sus asuntos internos. En otras palabras, la soberanía de las Repúblicas federadas puede ser garantizada por la Unión Soviética en su conjunto, o sea, con la unión de las fuerzas de todas las Repúblicas federadas.

De esta manera, en el Estado Soviético federado la soberanía de la URSS y la soberanía de las Repúblicas federadas no se contraponen una a otra, sino que se combinan mutuamente y se manifiestan por acuerdo expreso de la federación y de sus sujetos en determinados límites constitucionales.

Siendo un Estado federado, la URSS tiene su territorio y posee el derecho de supremacía territorial. El territorio del Estado Soviético no es sólo su límite espacial sino la base material de su actividad, por cuanto la tierra y sus riquezas y las aguas representan la propiedad estatal, o

sea, bienes de todo el pueblo. Todas las enormes riquezas de la URSS se usan exclusivamente en interés del pueblo trabajador.

El territorio de la URSS está representado por el conjunto de los territorios de las Repúblicas federadas. En la URSS no existe ningún territorio de las Repúblicas federadas al cual no se extienda el poder del Estado federado.

El derecho de supremacía territorial de la URSS significa su derecho ilimitado para realizar su soberanía en todo el territorio de la URSS. Al mismo tiempo la supremacía territorial la poseen las Repúblicas federadas, lo que se indicará posteriormente.

La Unión Soviética tiene una sola ciudadanía. Cada ciudadano de una República federada lo es al mismo tiempo de la URSS. La ciudadanía en la URSS indica que la persona pertenece al Estado Soviético federado, en virtud de lo cual ella adquiere derechos, goza de las libertades y cumple con las obligaciones establecidas en la Constitución y en las leyes de la URSS. Y, asimismo, es defendido por el Estado Soviético en el interior del país y más allá de sus fronteras.

De conformidad con la ley sobre la nacionalidad de la URSS del 19 de agosto de 1938, son nacionales soviéticos:

- a) Todos aquellos que el 7 de noviembre de 1917 eran súbditos del anterior imperio ruso y que no han perdido su calidad de ciudadanos soviéticos.
- b) Las personas que adquieren la nacionalidad soviética de conformidad con el procedimiento establecido por las leyes (por nacimiento, por adopción, naturalización, etcétera).⁴⁰

El derecho de la URSS a otorgar la nacionalidad a los extranjeros, a petición individual, corresponde tanto a la URSS como a las Repúblicas federadas. Para ello, la legislación soviética no impone ninguna condición para la adquisición de la ciudadanía soviética, por ejemplo, vivir determinado tiempo en el país, etcétera.

La solución de los problemas relacionados con la renuncia de la nacionalidad soviética son de exclusiva competencia de la Unión Soviética.

El Estado Soviético federado tiene una Constitución que es la ley fundamental de la URSS y que institucionaliza las bases socioeconómicas del sistema y de la organización política de la sociedad soviética. La Constitución de la URSS expresa la voluntad de todo el pueblo soviético.

⁴⁰ "Vedomosti Verjovnogo Soveta SSSR" (Boletín del Soviet Supremo de la URSS), 1938, número 11.

Ella se aprueba y se reforma por el órgano supremo representativo del poder estatal en la URSS.

La actual Constitución en vigor en la URSS fue aprobada, el 5 de diciembre de 1936, por el VIII Congreso Extraordinario de los Soviets de la URSS después de una amplia discusión que se prolongó por más de cinco meses y medio. Esta Constitución consolidó en el orden legal la victoria del socialismo en la URSS.

Con la aprobación de la Constitución de la URSS de 1936, las bases socialistas de la organización social y estatal de la URSS recibieron su clara expresión e institucionalización en la ley fundamental.

Como Estado soberano la URSS tiene poder estatal sobre toda la Unión Soviética y sobre los órganos supremos creados por ella: Soviet Supremo de la URSS y Presidium del Soviet Supremo de la URSS, el órgano supremo administrativo-ejecutivo, el Consejo de Ministros, así como también el Tribunal Supremo y la Procuraduría de la URSS.

Los actos aprobados por los órganos estatales supremos y por los órganos administrativos de la URSS son obligatorios para cada República federada y rigen en todo el territorio de la URSS. La Constitución de la URSS especialmente indica que las leyes de la URSS tienen igual fuerza en el territorio de todas las Repúblicas federadas (Art. 19) y, en caso de divergencia entre la ley de una República federada y la ley federal, rige esta última (artículo 20).

La Unión Soviética tiene un solo sistema monetario y crediticio, un solo plan de economía nacional, un solo presupuesto y un solo sistema de impuestos.

Las fuerzas armadas, únicas, garantizan con seguridad la defensa de los intereses estatales de la URSS y su soberanía contra cualquier intervención.

Por último, la Unión Soviética ejerce el derecho a las relaciones internacionales con los Estados extranjeros, representando y defendiendo tanto los intereses de toda la Unión Soviética como los de cada República federada.

La soberanía de la URSS encuentra su expresión en la competencia de la URSS. Por competencia de la URSS se debe entender el conjunto de facultades y los objetos para la realización del poder estatal y la administración. La competencia de la URSS está consolidada en la Constitución de la URSS.

En la literatura jurídica, en distinta forma se caracterizan y se clasifican las competencias de la URSS y de las Repúblicas federadas.

Algunos autores subdividen dichas competencias en grupos que com-

prenden diferentes campos de la construcción estatal, económica, social y cultural. Otros, consideran necesario separar las competencias exclusivas de la Unión Soviética y de las Repúblicas federadas, y las competencias que son objeto de su actividad conjunta.

Nosotros creemos que el segundo punto de vista está más fundamentado, porque expresa más claramente la naturaleza federativa del Estado socialista soviético, y refleja correctamente la práctica existente en la construcción estatal. Al mismo tiempo, desearíamos expresar algunos comentarios relacionados con el carácter y las particularidades de las competencias exclusivas y de las competencias conjuntas de la URSS y de las Repúblicas federadas en las condiciones actuales.

Las competencias exclusivas de la URSS o de las Repúblicas federadas determinan la esfera correspondiente de acción de los órganos de toda la federación o de los órganos de las Repúblicas.

Lo anterior significa que sobre los problemas de la exclusiva competencia de la URSS, las Repúblicas federadas pueden realizar actos jurídicos sólo cuando se les autoriza directamente por la legislación federal, y desde luego solamente dentro de los límites establecidos por dicha legislación. A su vez, los órganos de la federación no tienen derecho a inmiscuirse en los asuntos que son competencia exclusiva de las Repúblicas federadas.

Partiendo de la unidad de los intereses fundamentales de todos los pueblos de la URSS, condicionada por la identidad de bases económicas, políticas e ideológicas del régimen social y estatal soviético, tanto la URSS como las Repúblicas federadas, en el proceso de la realización de sus respectivas competencias cooperan estrechamente entre ellas. Quizá sea suficiente señalar al respecto que las Repúblicas federadas toman las más distintas participaciones en actividades de la competencia exclusiva de la URSS y, al mismo tiempo, la Unión Soviética participa directamente en la realización de actividades exclusivas de las Repúblicas federadas. Los órganos federales dan una enorme ayuda a las Repúblicas federadas en la solución de las tareas de la constitución económica y cultural, reservadas por las constituciones a la competencia única de las Repúblicas.

De esta forma, la existencia de competencias exclusivas de la Unión Soviética en su conjunto y de cada una de las Repúblicas federadas, presupone no sólo la necesaria diferenciación de campos de actividad sino determinadas formas de coordinación entre ellas.

Sin embargo, el papel decisivo para las actividades concordadas y conjuntas de los órganos de la Unión Soviética y de las Repúblicas federadas, lo tienen la determinación de las esferas de actividad conjunta de la

URSS y de las Repúblicas federadas y la elevación del papel de dichas Repúblicas en su ejecución. En este caso, de manera más consecuente se garantiza la conjugación orgánica de los intereses estatales generales con los intereses de los sujetos del Estado federal. Aquí se trata no ya de tal o cual forma de participación en la realización de las competencias exclusivas, sino de la actividad conjunta de los órganos de la Unión Soviética y de las Repúblicas federadas en determinadas esferas o ramas de la administración.

Aplicado a la administración, lo anterior tiene su expresión, hablando organizativamente, en la existencia de los correspondientes ministerios de toda la Unión y de la República (o sea, existentes tanto en la federación como en la república), o de otros órganos de la administración también de toda la Unión y de la República federada, centralizados.

El desarrollo del Estado Soviético federado, particularmente en los últimos años, enseña que las fronteras entre las competencias exclusivas y las esferas de actividad conjunta de la URSS y de las Repúblicas federadas no son inmutables. En dependencia de las condiciones y de las exigencias de la construcción del socialismo y del comunismo, se llevan a cabo en esta área determinados cambios. Así, después del XX Congreso del PCUS (1956), fueron considerablemente ampliados los derechos de las Repúblicas federadas en el campo de la legislación, la planificación, la dirección de la economía nacional, la impartición de la justicia y la dirección de los órganos judiciales, etcétera.

Sin embargo, la aplicación de las competencias de las Repúblicas federadas se lleva a cabo no en razón de su aislamiento o empobrecimiento. Aún más, se sobreentiende que dicha ampliación tampoco puede ser ilimitada. Si las competencias exclusivas de las Repúblicas federadas se van a aumentar continuamente, ello podría llevar, en última instancia, a que la competencia de la URSS se agotara y todos sus poderes pasaran a las Repúblicas federadas. Semejante posición está en contradicción con las tendencias fundamentales del desarrollo de la federación soviética.

Al mismo tiempo, en los últimos años de la práctica de la construcción estatal, claramente se ha manifestado la ampliación lógica de las esferas de competencia conjunta de la Unión Soviética y de las Repúblicas federadas, lo que permite conjugar de manera más racional y efectiva la dirección centralizada de los órganos federales y la ampliación de los derechos y de las actividades de los órganos de las Repúblicas federadas. Lo anterior no significa paralelismo o duplicidad, o mezcla de las competencias de la Unión Soviética y de las Repúblicas federadas, sino que se trata de la máxima coordinación entre ellas, bajo la condición de

que los órganos federales conserven el papel principal.

El incremento de las esferas de competencia conjunta de la URSS y de las Repúblicas federadas tiene lugar tanto en lo que se refiere a la legislación como a la administración. Sobre esto, en particular, hablan las reformas introducidas en el artículo 14 de la Constitución de la URSS, de acuerdo con las cuales algunas competencias que antes eran de la exclusividad de la URSS, pasaron a ser de la Unión Soviética y de las Repúblicas federadas (relación con los Estados extranjeros, defensa, legislación penal, civil, procesal penal y civil, legislación sobre la organización de los tribunales y otras).⁴¹ El aumento de los ministerios de toda la Unión y de la República es una muestra de lo anterior. Los datos siguientes son característicos: en 1953 había 12 ministerios de toda la Unión y 3 de toda la Unión y de la República; en 1955, respectivamente, 27 y 28, y en 1971, 27 y 31.

El aumento considerable de las ramas de la legislación y de la administración encomendadas a la competencia conjunta de la Unión Soviética y de las Repúblicas federadas, no es casual, sino que tiene un carácter

⁴¹ Sm., Naprimer, Zakon SSSR ot 1 fevralia 1944 g., o predostavlenii soiuznim respublikam polnomochii v oblasti vneshnij snoshenii i preobrazovanii v sviazi s etim narodnogo Komissariata Inostrannij del iz obshesoiuznogo v Soiužno-respublikanskii Narodnij Komissariat ("Vedomosti Verjovnogo Soveta SSSR") (1944 g., número 8). Zakon SSSR ot 4/II-1944 g. o sozdanii formirovanii soiuznij respublik i o preobrazovanii v sviazi s etim Narodnogo Komissariata Oboroni iz obshesoiuznogo v soiužno-respublikanskii. ("Vedomosti Verjovnogo Soveta SSSR", 1944 g. número 8). Zakon SSSR ot 11 fevralia 1957 g. ob otnesenii k venediu soiuznij respublik zakonodatelstva ob ustroistvo sudov soiuznij respublik, priinatii grazhdanskogo, ugolovnogo i protsessualnij kodetsov ("Vedomosti Verjovnogo Soveta SSSR" número 4, p. 63). Zakon SSSR ot 11 fevralia 1957 g. ob otnesenii k venediu soiuznij respublik razreshenia voprosov oblastnogo, kraevogo, administrativno-territorialnogo ustroistva ("Vedomosti Verjovnogo Soveta SSSR 1957, número 4, p. 80). (Ver: por ejemplo, La ley de la URSS del 10. de febrero de 1944, sobre el traslado a las Repúblicas federadas de facultades en el campo de las relaciones internacionales, y la transformación por ello del Comisariado para las Relaciones Exteriores de toda la Unión, en Comisariado del Pueblo de la Unión y de República ("Boletín del Soviet Supremo de la URSS" 1944, número 8). La ley de la URSS del 4/II-1944, sobre la creación de formaciones militares de las Repúblicas federadas y en relación con ello, la transformación del Comisariado de la Defensa de toda la Unión en Comisariado de la Unión y de República. ("Boletín del Soviet Supremo de la URSS" 1944, número 8). La ley de la URSS del 11 de febrero de 1957 sobre el traslado a la competencia de las Repúblicas federadas de la legislación sobre la organización de los juzgados de las Repúblicas federadas, la adopción de los Códigos Civil, Penal y de Procedimientos ("Boletín del Soviet Supremo de la URSS", número 4, p. 63). La ley de la URSS del 11 de febrero de 1957 sobre el traslado a la competencia de las Repúblicas federadas la solución de los problemas de tipo distrital regional y administrativo-territoriales (Boletín del Soviet Supremo de la URSS 1957, número 4 p. 80).

objetivos, y refleja el amplio proceso de acercamiento entre las naciones, que tiene lugar en la URSS, y que, al mismo tiempo que es cada día más intenso el intercambio de riquezas materiales y espirituales entre las naciones, crece la participación de cada República en la causa común de la construcción del comunismo.

En las condiciones del Estado socialista soviético federado, existen todas las posibilidades para la distribución correcta y científicamente fundamentada de las competencias entre la Unión Soviética y las Repúblicas federadas que la integran.

Ello es resultado de las particularidades de principio de la federación soviética, que representa a la unión estatal voluntaria de Repúblicas socialistas iguales y soberanas.

En la federación soviética no existen contradicciones antagónicas entre los intereses de ciertas partes de la federación y los de toda la Unión en su conjunto o entre los intereses de las Repúblicas miembros. Por eso se tiene la posibilidad de resolver el problema de la distribución de las competencias entre la Unión Soviética y las Repúblicas de la manera más adecuada, conjugando en forma armónica los intereses de todo el Estado federado con los de los Estados miembros. Para esto, por distribución de las competencias se tienen en cuenta no sólo (ni únicamente) los derechos políticos del Estado, sino su papel creador como sujeto administrador de la economía, como portador del derecho a la propiedad socialista de todo el pueblo, como organizador de la vida económica de la URSS.

De esta forma, la misma naturaleza del Estado socialista federado crea la base objetiva para la combinación armónica de los intereses de la Unión Soviética y de las Repúblicas federadas. Pero semejante conjugación no se obtiene por sí misma, automáticamente. Es necesario tomar correctamente en consideración dichos intereses en la política, en la elaboración más adecuada de las formas de organización de la producción, la planificación y la dirección de la economía nacional, de la cultura, y, además, la correcta distribución de las competencias de la URSS y de las Repúblicas en sus constituciones.

Todo lo anterior permite en cada etapa del desarrollo de la sociedad soviética, garantizar la más correcta combinación de la centralización general con la autonomía y la iniciativa de las Repúblicas.

La estructura federal del Estado socialista soviético presupone tal delimitación de las competencias entre la Unión Soviética y las Repúblicas federadas, que garantiza la observación de los intereses tanto de la URSS como de sus partes constitutivas.

A la competencia de la URSS, su Constitución le ha encomendado problemas que afectan los intereses de todo el Estado federado, y por eso no deben ni pueden ser resueltos por cualquiera de las Repúblicas federadas. De acuerdo con lo anterior la Unión Soviética, a través de sus órganos supremos del poder estatal y de la administración, realiza aquellas funciones que garantizan el fortalecimiento de la unidad de la dirección en todos los campos decisivos de la vida económica, estatal, social, cultural y de la defensa del país contra una agresión imperialista, el establecimiento de un solo sistema de legislación, que exprese los principios y las ideas de la democracia socialista, y que sirva a los fines del desarrollo progresista de la sociedad.

Las competencias en los campos de la economía y de la construcción social y cultural están encomendadas a la URSS, lo que está condicionado por la naturaleza misma de la economía nacional planificada, por el carácter de las relaciones socialistas de producción, que se basan en la propiedad socialista de todo el pueblo sobre los instrumentos y los medios de producción.

El socialismo no es posible sin una dirección centralizada y planificada del desarrollo de la economía. Esto significa que los problemas más generales del desarrollo de la economía nacional del país relacionados con el crecimiento de la producción social, de la distribución y consumo, son resueltos por el propio Estado federado. Éste garantiza una dirección única de toda la economía del país, la coordinación de las distintas ramas de la economía nacional, y determina su volumen y ritmos de desarrollo.

En razón de lo anterior, en la Constitución de la URSS se deja a su competencia lo siguiente: el establecimiento de los planes de la economía nacional de la URSS, la aprobación del presupuesto general para toda la URSS y de su balance, la fijación de los impuestos e ingresos que forman el presupuesto de la federación, de las Repúblicas y de las localidades; la dirección de los bancos, de los establecimientos y de las empresas industriales y agrícolas, así como de las empresas comerciales dependientes de los organismos de toda la Unión, y la dirección general de la industria y la construcción dependientes de los organismos de toda la Unión y de República; la dirección de los transportes y de los medios de comunicación de interés de toda la Unión; la dirección del sistema monetario y de crédito; la organización de los seguros del Estado; la conclusión y concesión de empréstitos, etcétera.

Ya por la enumeración anterior se ve claramente que las competencias de la URSS en el campo de la dirección de la vida económica son bastante amplias. Y ello es muy comprensible, ya que la actividad económica-

organizativa orientada al constante desarrollo de la economía socialista, y a la construcción de la base material y técnica del comunismo, es una de las funciones fundamentales del Estado socialista.

La URSS también tiene ciertas competencias en el campo de la construcción socioeconómica que están condicionadas por la extensa y variada actividad para el desarrollo cultural-educativo del Estado soviético. En particular, la URSS tiene a su cargo la dirección general del desarrollo de la ciencia en el país, dirige y coordina la actividad de las Repúblicas federadas en el campo de la cultura, de la instrucción superior, media y especializada, la preparación técnico-profesional y la sanidad.

Importantes competencias corresponden a la URSS en materia de defensa y de la actividad política exterior. La Constitución de la URSS indica que corresponde a la Unión Soviética la organización de la defensa, la dirección de todas las fuerzas armadas de la URSS, el establecimiento de las bases directivas para la organización de las formaciones militares de las Repúblicas federadas. De acuerdo con lo anterior, a la Unión Soviética corresponde el derecho a tomar las decisiones sobre los problemas de la paz y la guerra, la organización de la defensa de la URSS y el servicio militar de los ciudadanos de la URSS, determinar los gastos para la defensa, nombrar y destituir a los comandantes supremos de las fuerzas armadas de la URSS, declarar en determinados lugares o en toda la Unión el estado de guerra, la movilización parcial o completa, establecer los reglamentos militares y, de conformidad con ellos, la responsabilidad de los militares por la violación del orden militar, etcétera.

Es competencia de la URSS adoptar las medidas necesarias para garantizar la seguridad estatal de la Unión, así como la realización de la dirección general para el mantenimiento del orden social en el país.

En el campo de las relaciones internacionales, la URSS garantiza la defensa de los intereses externos políticos y económicos de la URSS fuera de las fronteras, así como los intereses de los ciudadanos soviéticos que se encuentren allí. A su cargo está la representación de la URSS en las relaciones internacionales, la conclusión, ratificación y denuncia de los tratados y acuerdos de la URSS con los Estados extranjeros, la dirección de su aplicación en la práctica, el cuidado para que se cumplan los tratados y acuerdos internacionales y acuerdos por las correspondientes instituciones de la URSS y de las Repúblicas federadas, y la prestación de ayuda a estas últimas para la realización de los derechos previstos por dichos tratados o acuerdos, estableciendo un régimen general para las interrelaciones de las Repúblicas federadas con los Estados extranjeros, para el comercio exterior, con base en el monopolio estatal, etcétera.

Por último, la Constitución de la URSS determina las competencias de la Unión Soviética que se condicionan por el carácter del Estado federado. Esto es, la admisión de nuevas Repúblicas, la vigilancia del cumplimiento de la Constitución de la URSS y el asegurar la conformidad de las Constituciones de las Repúblicas federadas con la Constitución de la URSS; la ratificación de los cambios de fronteras entre las Repúblicas federadas, la ratificación de la formación de nuevas Repúblicas autónomas y regiones autónomas en el seno de las Repúblicas federadas y otras.

Es evidente que en todo el territorio del Estado socialista soviético debe estar vigente un solo sistema legal que responda a las tareas de la democracia socialista y a la construcción del socialismo.

Basándose en la necesidad de la consecuente realización de un solo sistema socialista legal, la Constitución de la URSS deja a la competencia de ésta el establecimiento de los principios básicos del usufructo de la tierra, así como el disfrute del subsuelo, de los bosques y de las aguas, el establecimiento de los principios básicos en materia de instrucción pública y de sanidad, el establecimiento de las bases de la legislación concerniente a la organización y administración de justicia y de la legislación civil y penal, el establecimiento de las bases de la legislación sobre el matrimonio y la familia, el establecimiento de las bases de la legislación del trabajo-regenerador, y así mismo, la legislación sobre la ciudadanía en la URSS, sobre los derechos de los extranjeros y la promulgación de los decretos de amnistía extensivos a toda la URSS.

La actividad legislativa de la Unión Soviética, especialmente a partir de 1958, es particularmente intensa y diversa. Se caracteriza por la gran renovación y la codificación en todas las principales ramas del derecho socialista soviético, por la promulgación de una importantísima serie de leyes que afectan los más distintos aspectos de la vida de la sociedad soviética, de la construcción económica y cultural.

Es también competencia de la Unión Soviética controlar el cumplimiento de la Constitución de la URSS, garantizar la correspondencia de las constituciones de las Repúblicas con la Constitución de la URSS, controlar el exacto cumplimiento de la legalidad por todos los órganos estatales, funcionarios y ciudadanos de la URSS.

Al fortalecimiento de la legalidad socialista, particularmente al más estricto cumplimiento de la legislación, a la educación de todos los ciudadanos en el espíritu de la observación incondicional de las leyes y reglas del orden jurídico socialista, se le da una especial atención en las condiciones actuales, tanto por parte de los órganos correspondientes del Estado, como de las organizaciones de masas de los trabajadores.